

FECHA: 21/08/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HV2PI
SERIE	19D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	20/08/2024
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso, se aprueba en este acto, realizar las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, sustancialmente en los términos del documento que se adjunta a las presentes resoluciones como Anexo "A", y según resulte aplicable modificar los demás Documentos de la Emisión como consecuencia de dichas modificaciones; así como cualquier otra adecuación o modificación que solicite la CNBV, la Bolsa, Indeval, o cualquier autoridad, en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones aprobadas en términos del Anexo "A" de las presentes resoluciones."

II. "Se toma nota de la disminución del Monto Máximo de la Serie A aprobada mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie A de fecha 20 de agosto de 2024 hasta por US\$476,800,000.00 (cuatrocientos setenta y seis millones ochocientos mil Dólares 00/100)."

III. "Se toma nota de la disminución del Monto Máximo de la Serie B aprobada mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie B de fecha 20 de agosto de 2024 hasta por USD\$623,200,000.00 (seiscientos veintitrés millones doscientos mil Dólares 00/100)."

IV. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (ix) de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba disminuir el Monto Máximo de la Emisión a USD\$1,100,000,000.00 (mil cien millones de Dólares 00/100), como consecuencia de la disminución del Monto Máximo de la Serie A y del Monto Máximo de la Serie B a la que se hace referencia la resolución en los incisos II y III anteriores."

V. "Con motivo de la disminución aprobada en la resolución inmediata anterior, se aprueba de conformidad con lo previsto en la Sección 4.1. inciso (b), sub-inciso (vii) del Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo cualquier modificación a los Documentos de la Emisión para reflejar dicha disminución."

VI. "Respecto de la modificación a la Sección 11.3. del Contrato de Fideicomiso aprobada en términos de la resolución I. anterior, los Tenedores reconocen que, los cálculos para la asignación de los Gastos de Administración y Gastos del Fideicomiso entre las Series del Fideicomiso, que hubieren sido pagados o que se paguen antes de la fecha en la que se celebre el tercer convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso, se hacían y se harán de conformidad con las reglas previstas en el Contrato de Fideicomiso vigente, según la cual la asignación de gastos comunes entre Series debe hacerse de conformidad con la prorrata que resulte de los Certificados en circulación en cada una de las Series vis a vis el número total de los Certificados en circulación de todas las Series emitidos por el Fideicomiso en la fecha de pago de dichos gastos."

VII. "Respecto de la compensación del miembro propietario y su respectivo miembro suplente del Comité Técnico designado por los Tenedores con el carácter de Miembro Independiente, aprobada por los Tenedores mediante las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores de fecha 18 de septiembre de 2019, los Tenedores se permiten aclarar que la compensación del miembro independiente que asista a la respectiva reunión o suscriba la respectiva resolución unánime será de MXN\$20,000.00 por cada reunión del Comité Técnico o resolución unánime fuera de reunión del Comité Técnico, más un incremento anual equivalente a la inflación del año inmediato anterior (según dicha inflación se

FECHA: 21/08/2024

refleje en el índice nacional de precios al consumidor (INPC), considerando las últimas 12 publicaciones mensuales que realice el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)."

VIII. "Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, José Luis Urrea Saucedá, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, César David Hernández Sánchez, Gidalthy Jazbeth Garduño Albores, Andrea Bernice Hinojosa Garcés, Itzel Abigail Márquez González y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente."